

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SUBSECRETARIA DE AVIACION

(A) EXP. 1020/32

ORDINARIO

S.S.AV. "ORD" N° 1004 / Interesada

OBJ.: Responde consulta.

REF.: Of. N° 93/2976/, de 11.JUN.93,
a S.S.AV. (ANT. 93/11772).

ARCHIVO

SANTIAGO, 28 JUN 1993

Señora
Matilde Moscoso Rodríguez
Máximo Lira 9838
Villa Las Rosas, El Bosque
Presente

REPUBLICA DE CHILE	
PRESIDENCIA	
REGISTRO Y ARCHIVO	
NR.	93/13144
A:	30 JUN 93
PAA	<input type="checkbox"/> RCA
CB	<input checked="" type="checkbox"/> MLP
	<input type="checkbox"/> MRC

Por solicitud emanada del Gabinete Presidencial, respondo su carta de 24 de Mayo e ingresada a la Presidencia el 08 de Junio de 1993, en la que solicita se le respondan solicitudes anteriores en orden a solucionar su problema habitacional.

A través de sus distintas cartas ha planteado Ud. que es la esposa de un Suboficial Mayor (R) de la Fuerza Aérea; que actualmente se encuentra separada de él; que se le ha exigido a Ud. la cancelación de dividendos impagos que debió solucionar su marido y que carece de recursos para cumplir con sus obligaciones para con el Banco titular del crédito. Expone además situación en que vive producto de la destrucción parcial de su casa como consecuencia de un accidente de origen desconocido. En virtud de lo anterior ha solicitado la intercesión de S.E. para que el Banco le dé plazo con costos más bajos que lo que se le ha ofrecido (\$51.000 mensuales, al 10.MAR.92) y que se estudie la posibilidad de ordenar al Sr. Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para que autorice u ordene que el descuento del dividendo de la propiedad se haga por planilla a su marido.

Al respecto, se desprende de los antecedentes que a instancias del Sr. Jefe de Gabinete y de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el Banco BHIF estudió su caso y se encuentra dispuesto a una renegociación de la deuda, renegociación con cuyos términos Ud. no se encuentra conforme. Sobre el particular, lamento informar a Ud. que las autoridades de Gobierno aparte de servir de intermediarios entre Ud. y sus acreedores, no puede influir directamente imponiendo la solución de su problema, porque estrictas normas legales le impiden intervenir en conflictos entre particulares.

Por similares razones, tampoco el Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea puede ordenar que se le descuenten los dividendos directamente a su marido. En primer lugar porque siendo su marido retirado, dicha autoridad no es la que paga la pensión de retiro que percibe éste y, aunque lo fuera, no podría excederse de sus atribuciones en materias que sólo corresponden a la justicia ordinaria. Si el Sr. Comandante en Jefe ordenara un descuento de ese tipo sin orden judicial, quebrantaría la legalidad y se expondría a graves sanciones en su contra.

Lo que Ud. debería hacer a este respecto es solicitar, a través de un abogado -idealmente para Ud. de la Corporación de Asistencia Judicial Metropolitana- el mejoramiento de su pensión alimenticia ante el Tribunal de Letras de Menores correspondiente, luego de lo cual y en caso de ser positivo para Ud. el fallo, podría enfrentar en mejor forma su situación habitacional.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE HEINE LORENZEN
SUBSECRETARIO DE AVIACION

DISTRIBUCION:

- 1) Sra. Matilde Moscoso R.
- 2) Jefe Gabinete Presidencial (C/INF.) ✓
- 3) S.S.AV. Auditoría
- 4) S.S.AV. Of.Partes